



Resolución de Secretaría General

Lima, 05 FEB. 2014



CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2013-DV-PE del 04 de junio de 2013, se aprobó la Directiva N° 002-2013-DV-PE "Procedimiento Administrativo Disciplinario y/o Investigatorio para la Determinación de Responsabilidades del Personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA";

Que, el subnumeral 8.2.2 del numeral 2. del Título VIII de la precitada Directiva, señala que se iniciará el Proceso Administrativo Disciplinario y/o Investigatorio como resultado de las recomendaciones debidamente fundamentadas por los responsables de las Unidades Orgánicas de la entidad cuando los hechos que han dado lugar a dichas recomendaciones están relacionados con infracciones en el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Resolución de Oficina de Administración N° 171-2013-DV-OA del 04.11.2013, se designó la Comisión encargada de individualizar a los presuntos infractores por la inobservancia del monto a ejecutarse del Item 1. del Contrato N° 090-2011-DEVIDA;

Que, mediante Informe N° 001-2013-DV-CI del 27.12.2013, la referida Comisión concluye en identificar como presuntos responsables de este hecho, a los ex trabajadores: Sr. Pedro Luna Victoria Huasasquiche (Ex Jefe de la Unidad de Logística de DEVIDA), Sr. Luis Edgardo Ilizarbe Albites (Ex Técnico en Control de Actividades de Servicios Generales de la Unidad de Logística de DEVIDA), Sr. Walter Enrique Guevara Gavelan (Ex Técnico en Control de Actividades de Servicios Generales de la Unidad de Logística de DEVIDA) y Sra. Dery Hortencia Condori Zacarias (Ex Profesional de Control previo para la Unidad de Contabilidad);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 041-2014-DV-OAJ de fecha 03 de febrero de 2014, refiere que las conclusiones expresadas mediante Informe N° 001-2013-DV-CI, se encuentran conforme a la normativa legal vigente, recomendando que se proceda con la aplicación de la Directiva N° 002-2013-DV-PE del 04.06.2013 y su modificatoria a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 180-2013-DV-PE del 29.11.2013, por lo que resulta pertinente constituir una Comisión investigadora a fin de determinar las responsabilidades administrativas por parte de los ex trabajadores comprendidos en el Informe N° 001-2014-DV-OA de fecha 21.01.2014;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR la Comisión que se encargará de establecer las responsabilidades a que hubiere lugar de los ex trabajadores comprendidos en el Informe de la Oficina de Administración antes señalado, la cual estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Willy Venero Espinoza, Asesor Legal II de la Secretaría General, quien la presidirá;
- Norma Carola Cornejo Ruíz, Técnico III de la Unidad de Contabilidad, miembro;
- Jorge del Pozo Ego-Aguirre, Profesional V de la Dirección de Promoción y Monitoreo, miembro.

LA COMISIÓN se instalará en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles de notificada la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Comisión presentará a la Secretaría General de DEVIDA el Informe correspondiente con las recomendaciones del caso en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir de su instalación.

Artículo 3°.- Comuníquese la presente Resolución a los integrantes de la Comisión para su conocimiento correspondiente conforme al marco legal vigente, remitiéndosele los actuados sobre la materia.



Regístrese y comuníquese



MARÍA MEJÍA CARRIÓN
Secretaria General

